



RESOLUCIÓN 83/2026

Asunto: CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución 79/2026 de fecha 27/04/2026, APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS y apertura de nuevo plazo de alegaciones para las personas provisionalmente excluidas, relativo a la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de técnico-a en participación ciudadana de la Cuadrilla de Añana.

CONSIDERANDO que en el BOTHA número 40, de 08 de abril de 2026, se publicó las bases que han de regir la convocatoria para la selección de candidatos/as y formación de bolsa de trabajo para cubrir por concurso de méritos, mediante nombramiento interino, el puesto de técnico-a en participación ciudadana de la Cuadrilla de Añana, las cuales fueron aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Cuadrilla de Añana nº60/2026 de fecha 26 de marzo de 2026.

RESULTANDO que el plazo para presentar las solicitudes por parte de los/las aspirantes fue de 10 días hábiles, tal y como recoge el párrafo primero de la Cláusula Cuarta de las Bases, comenzando este plazo el siguiente día hábil a contar desde la fecha de publicación de la citada Convocatoria, esto es, el plazo empezó a computarse desde el día 09 de abril de 2026, y finalizó el pasado día 22 de abril de 2026, ambos incluidos.

CONSIDERANDO que, dentro de dicho plazo, cada aspirante debía aportar la siguiente documentación (documentación obligatoria), de acuerdo a lo recogido en las Cláusulas Tercera y Cuarta de las Bases:

- Escrito de Solicitud del Interesado (Anexo a las Bases).
- Copia del DNI (anverso y reverso).
- Carnet de conducir B (anverso y reverso).
- Título de grado o equivalente.

CONSIDERANDO que, algunas de las solicitudes de inscripción presentadas en tiempo, carecen de forma, toda vez que no presentan todos los documentos que se marcan como requisitos en las bases de la convocatoria precitada.

RESULTANDO que en la Base Quinta de la convocatoria se indica literalmente *“Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos provisionalmente. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la Cuadrilla de Añana y en el de la sede electrónica de la Cuadrilla de Añana, se indicará la causa de la exclusión, y será elevada automáticamente a definitiva si no hubiera aspirantes excluidos o si, aun habiéndolos, no*



hubiesen presentado alegaciones en el plazo de cinco días hábiles desde la exposición pública de la lista”.

RESULTANDO que, mediante Resolución de la presidencia nº79/2026 de fecha 27/04/2026 se resolvió admitir provisionalmente y por error, a tres personas aspirantes que no cumplen con el requisito de la titulación, toda vez que las titulaciones exigidas conforme a las bases, son “sociología, ciencias políticas, derecho, economía o equivalente”, y algunas personas aspirantes han presentado titulación en Educación Primaria, Relaciones Internacionales o en Antropología Social y Cultural.

Por todo ello, y en aplicación a lo recogido en el art. 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cuadrilla de Añana / Añanako Kuadrilla del Territorio Histórico de Álava, en relación con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO.- APROBAR NUEVAMENTE EL LISTADO DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROVISIONALMENTE, de acuerdo a lo siguiente:

LISTADO ADMITIDO/AS:

Apellidos	Nombre	DNI
URIARTE FERNANDEZ DE OLANO	ASKOA	*****718N
LAREO UNZAGA	GAIZKA	*****597A
GARCIA ORTEGA	IASONE	*****603S
OROKIETA MARTINEZ	IMANOL	*****198V
CALVO CUESTA	IRUNE	*****096G
SASIAIN ABIN	JULEN	*****697E
FRESNO GANZABAL	NAGORE	*****549C
ABAD RODRIGUEZ	TELLO	*****395L

LISTADO EXCLUIDOS/AS:

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Documentación requerida</u>
DIAZ HERRERO	ANE MIREN	*****446L	1, 2
BENITO GOMEZ	BATIRTZE	*****399H	3
GALLETEBEITIA GABIOLA	IBAN	*****357V	3



LAUZURICA BAJO	IDOIA	*****040W	1
MADARIAGA REY	IGOR	*****156S	3
FERNANDEZ GONZALEZ	JON	*****574F	1, 2, 3
SORDOVILLA LACABE	MARIA SUSANA	*****709K	3
ALBERDI SOLOLUCE	OLAIA	*****254Y	1, 4
MARTINEZ ALONSO	RUBEN	*****571N	1, 2, 3, 4
VELEZ DE MENDIZABAL HERNANDEZ	RUBEN	*****512K	3
BOUZIANE EL BAYANE	ANA MARÍA	*****502H	3
BARQUÍN SARACIBAR	DAVID	*****206K	4
ALCALDE CORZO	ROCÍO	*****637L	4

LEYENDA	
Solicitud del Interesado (Anexo de las Bases)	1
Copia del DNI (<u>anverso y reverso</u>)	2
Copia del Carnet de conducir B (<u>anverso y reverso</u>)	3
Titulación: copia del título universitario o haber abonado los derechos para obtener la titulación universitaria de grado (o equivalente) en sociología, ciencias políticas, derecho, economía o equivalente	4

SEGUNDO.- Se abre nuevo plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del contenido de esta Resolución en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Cuadrilla de Añana, para que las personas provisionalmente excluidas, puedan presentar alegaciones aportando los documentos a los que se refiere el apartado anterior.

En el supuesto de que no se lleve a efecto estas subsanaciones en tiempo y forma, se tendrán por desistidas las peticiones de inscripción de cada uno/a de los/as aspirantes.

TERCERO.- Poner en conocimiento de cada aspirante la existencia de la presente Resolución, por medio del correo electrónico que han facilitado a tal



efecto, a fin de que presente el/los documento/s requerido/s de manera digital, a través de la sede electrónica de la entidad (mediante el Trámite: Registro electrónico común):

https://udaleneagoitza.araba.eus/cuadrillaanana/web/asuntosMasUsuales.do?opcion=0&periodo=0&entidad=ANANA_CU&idioma=1

CUARTO.- Dar cuenta de la presente resolución a la Junta de Cuadrilla en la primera sesión que se celebre.

Leída íntegramente la resolución que procede, por mí; aprobada por el Sr. Presidente que la ha adoptado, extendiendo la presente que firman la Autoridad y Secretario concurrente, de todo lo cual doy fe.

Ribabellosa, a 04 de mayo de 2026.

EL PRESIDENTE,



Fdo.: Rubén Torremocha Galán

**ANTE MÍ,
EL SECRETARIO,**

Fdo.: Héctor Borrajo Calvo